

00000015

RESOLUCION No. 89-2-1-105149

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este cantón, doctora Norma Plaza de García, el 3 de abril de 1989;

QUE el señor Xavier Simon Isaias, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Teodoro Maldonado, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 89-3481-IA de 17 de agosto de 1989, el mismo que amplía el informe No. 89-0797-IA de 20 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2055 del 29 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A. por MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en ciento sesenta y cinco mil acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

00000016

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1

005149

Compañía: PLASTICOS DELA LUPRAL BUENOS DIOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

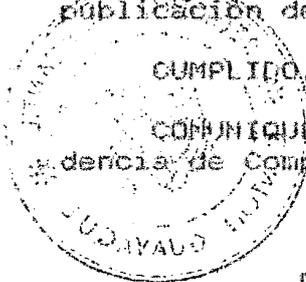
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de septiembre de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



[Handwritten signature]

Dr. Carlos Estrella Marín
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

P de E. KY del. adem
DL: AI
Exp. No. 4796-68

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 22.730 a 22.731, número 2.453 del Registro Mercantil, Libro de In-

[Handwritten signature]

01000000
industriales y anotada bajo el número 14.822 del Repertorio.- Guayaquil,
Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador -
Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 11.320 del Registro Mercantil de 1.968; 852 - del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 622 de igual - Registro de 1.973; 7.565 del mismo Registro de 1.976; 1.455 del propio Registro de 1.980; 3.472 y 3.481 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 18.921 de igual Registro de 1.984; y, 1.194 del - mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 22.733 del Registro Mercantil, Libro de - Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



-or es nótulosá asae stizual abaxo yri de mtoad leo del 2003.07.10
-al es ordid, lltuocell orditap, lal 22.733 del Registro Mercantil, Libro de In-